

RAWSON, 09 de Febrero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 28.515/10, s/ antecedentes

Pedido de precio nro. 06/10 Rada Tilly .-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rada Tilly tramita la realización de anteproyecto de mensura, relevamiento planialtimétrico, proyecto de cordón cuneta y tramitación y registro del plano de mensura de deslinde y fraccionamiento, con otras especificaciones técnicas, mediante la modalidad de contratación de concurso privado (cfr. resol. 296/08 SIPySP, Decreto Reglamentario nro 777/06 de Ley Prov. II Nro. 76).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 72/4 me remito. No obstante, señalo, que el preadjudicado debe firmar los pliegos (art. 3.a), PCG), y fijar domicilio especial en la Provincia del Chubut (art. 9 PCG).-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 17/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**